



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0001

Atendiendo a la solicitud que antecede y por ser procedente, se Decreta:

El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso y Juzgado señalado en el escrito que antecede. Oficiese conforme al artículo 593 numeral 5° del C.G.P.

Limítese la medida a la suma de \$20.000.000.00.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **038** hoy **17 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario